



Resolución

“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”

RES-70-UAIP-SSS-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública recibida de manera presencial en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con sede en el Distrito de San Marcos, en fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veinticuatro a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del año dos mil veinticuatro, donde se requiere por parte del solicitante _____ en representación de la ADESCO MALENA 1 Y 2 quien se identifica con su Documento Único de Identidad número: _____, mediante la cual solicita la información siguiente:

Acuerdo Municipal de Constitución de primera directiva ADESCO MALENA 1 Y 2, fecha aproximada 7 de julio del 2015 diario oficial, Distrito San Marcos.

CONSIDERANDOS

- I. Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP, así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia **REF-70-UAIP-SSS-2024**, en fecha diecisiete de septiembre del presente año a: **Secretaría Municipal**.
- III. En fecha veinte de septiembre del corriente, se recibe respuesta/información a través de memorándum, el cual expresa: *Con el presente remito con base a la solicitud ciudadana de*



Unidad de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

Resolución

referencia 70-UAIP-SSS-2024, en la que requieren Acuerdo número 7, inscrito en el acta número 24 de fecha 19 de junio de 2015, por lo expuesto remito lo solicitado.

POR TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE:**

CONCÉDASE acceso a la información solicitada, proporcionada por Secretaria Municipal.

NOTIFÍQUESE al solicitante por el medio señalado.

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

